

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11324360



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112305

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SEGUEN PRIETO, Yankel	(T) CUBANA
2. VERDECIA SEGURA, Magglenis Dolores	(T) CUBANA
3. PINCHE RUIZ, Nilton Francisco	(T) PERUANA
4. VILLARROEL, Nestor Ruben	(T) ARGENTINA
5. MOLLU ALANOCA, Julia	(T) PERUANA
6. OROCOLLO CONDORI, Edwin	(T) PERUANA
7. RODRIGUEZ GUTIERREZ, Liudmila	(T) CUBANA
8. MARIÑO BARREIRO, Alejandro	(T) CUBANA
9. MARTINEZ TORRES, Marcelino	(T) CUBANA
10. VALDES PEDROSO, Lisandra Elisa	(T) CUBANA
11. MAMANI CHOQUE, Norma	(T) BOLIVIANA
12. CHIPANA CASTILLO, Lidia	(T) PERUANA
13. GONZALEZ ZAPANA, Eliana	(T) PERUANA
14. ARANGO PATIÑO, Maria Camila	(T) COLOMBIANA
15. MAMANI COPA, Antony Lugo	(T) PERUANA
16. UBIERA SANTOS, Francisca	(T) DOMINICANA
17. AGUIRRE GALVEZ, Ismael Edison	(T) PERUANA
18. RODRIGUEZ RIVERA, Roidel	(T) CUBANA
19. SIERRA FRANCO, Nicola	(T) DOMINICANA
20. SALINAS TORRES, Carlos Alberto	(T) CUBANA
21. MAMANI MULLUNI, Edgar	(T) PERUANA
22. CHOQUE CRUZ, Kenny Dennyl	(T) BOLIVIANA
23. ADUVIRI VANEGAS, Lizandro	(T) PERUANA
24. GARCIA RODRIGUEZ, Santiago Antonio	(T) DOMINICANA
25. YUJRA AQUINO, Hernan Elvis	(T) PERUANA
26. ARIAS TACANAHUI, Julio Cesar	(T) PERUANA
27. IBAÑEZ INUMA, Jose Luis	(T) PERUANA

28. QUENTA CUEVA, Eulalia Veronica	(T) PERUANA
29. LAQUI CUTIPA, Celia	(T) PERUANA
30. MAMANI TARQUI, Wilber	(T) PERUANA
31. SANTUYO CUCHAPARI, Victor	(T) PERUANA
32. TORREZ GARCIA, Jessica Madeley	(T) VENEZOLANA
33. QUISPE PALOMINO, Carmen Rosa	(T) PERUANA
34. CHIPANA MAMANI, Elisa Rosa	(T) PERUANA
35. AROCUTIPA FLORES, Cesar	(T) PERUANA
36. MAMANI ROMERO, Freddy Ruddy	(T) BOLIVIANA
37. APAZA AJNO, Leo Miguel	(T) BOLIVIANA
38. JEAN, Pascal	(T) HAITIANA
39. TORREALBA ABREU, Klenger German	(T) VENEZOLANA
40. PAYANO PAULINO, Antonio	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODERES DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/TGRG
[1561] 02/05/2019